



AJUNTAMENT *de*
RIBA-ROJA DE TÚRIA

Departamento: Varios (DEP)
Expte. Núm.: 3135/2020/GEN

ANUNCIO

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 3023/2020

7 de Diciembre de 2020

Asunto: **SUBVENCIONES DESTINADAS A DEPORTISTAS LOCALES DE RIBA-ROJA DE TÚRIA, AÑO 2020.**

Vistos los antecedentes obrantes en el expediente de referencia que consta de los siguientes,

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Aprobadas las bases reguladoras de la concesión de subvenciones a deportistas locales de Ribarroja por la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria de 13 de Octubre de 2020.

SEGUNDO.- Reunida la comisión evaluadora el día 4 de Diciembre de 2020 a las 13:00 horas en el C.D. La Mallá, se procede a la comprobación de la documentación aportada por los distintos solicitantes, durante el periodo de subsanación concedido al efecto, de conformidad con la base 2.4 de las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a deportistas locales de Ribarroja de Túria, año 2020, procediendo seguidamente a la valoración de conformidad con los criterios establecidos en las bases que rigen este procedimiento.

TERCERO.- De acuerdo con la delegación de competencias realizada por la Alcaldía en la Junta de Gobierno Local mediante Resolución 2846/2019, de 10 de octubre, corresponde al citado órgano la solicitud de subvenciones.



Identificador vao0 5mW1 XR2g UZoY NDzt Qpog OzM=

URL Comprobar autenticidad en: <http://oficinavirtual.ribarroja.es/PortalCiudadania>

De acuerdo con el artículo 10 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de régimen jurídico del sector público:

“1. Los órganos superiores podrán avocar para sí el conocimiento de uno o varios asuntos cuya resolución corresponda ordinariamente o por delegación a sus órganos administrativos dependientes, cuando circunstancias de índole técnica, económica, social, jurídica o territorial lo hagan conveniente.

En los supuestos de delegación de competencias en órganos no dependientes jerárquicamente, el conocimiento de un asunto podrá ser avocado únicamente por el órgano delegante.

2. En todo caso, la avocación se realizará mediante acuerdo motivado que deberá ser notificado a los interesados en el procedimiento, si los hubiere, con anterioridad o simultáneamente a la resolución final que se dicte.

Contra el acuerdo de avocación no cabrá recurso, aunque podrá impugnarse en el que, en su caso, se interponga contra la resolución del procedimiento.”

Atendiendo razones de índole económica se estima necesaria avocar la competencia delegada en la Junta de Gobierno Local para la adjudicación de subvenciones destinadas a deportistas locales de Riba-roja de Túria , atendiendo que se termina el año presupuestario y no tiene previsto realizarse Junta de Gobierno que permita respetar los plazos de alegaciones.

CUARTO.- Por el Departamento de Deportes se ha tramitado el preceptivo expediente administrativo que consta de los siguientes documentos:

- Propuesta de inicio del concejal de deportes
- Bases reguladoras para la concesión de subvenciones destinadas a deportistas locales de Riba-roja de Turia, año 2020 (resultados deportivos 2019)
- Informe del órgano gestor.
- Informe nº 843-2020 de intervención de fecha 1 de Octubre de 2020 obrante en el expediente y la retención de crédito con nº de operación 202036804.
- Solicitudes de las entidades interesadas
- Acta de la Comisión evaluadora sobre aprobación provisional de subvenciones.

En base a lo que antecede, esta Alcaldía RESUELVE:



Identificador vao0 5mW1 XR2g UZoY NDzt Qpog OzM=
URL Comprobar autenticidad en: <http://oficinavirtual.ribarroja.es/PortalCiudadania>

PRIMERO.- Avocar la competencia en esta Alcaldía para para la adjudicación de subvenciones destinadas a deportistas locales de Riba-roja de Túria.

SEGUNDO.- Adoptar los acuerdos propuestos por la Comisión evaluadora y adjudicar provisionalmente las subvenciones a deportistas locales que a continuación se detallan:

Solicitante	DNI	Subvención	
D.R.P.	***04017*	1.000,00 €	
J.S.C.	***29707*	566,00 €	1.000€ (1)
S.R.G.	***71476*	1.000,00 €	
P.G.L.	***01686*	421,04 €	500€ (1)
N.P.S.	***50607*	500,00 €	
J.C.R.	***85523*	500,00 €	
A.M.M.	***94360*	300,00 €	
I.P.S.	***55109*	300,00 €	
I.G.B.	***70821*	300,00 €	
S.P.V.	***18330*	117,00 €	300€ (1)
C.R.O.	***52414*	300,00 €	
L.C.M.	***92537*	No concedida	
P.R.O.	***88199*	No concedida	
N.M.R.	***89843*	No concedida	
V.C.M.	***89742*	Desestimada	
J.L.V.M.	***33462*	Desestimada	

(1) Se reduce la subvención a la cantidad correctamente justificada

TERCERO.- Publicar este acuerdo en el tablón de anuncios, estableciendo un periodo de 10 días hábiles a los efectos de presentar las alegaciones pertinentes.

CUARTO.- Comunicar al área de deportes, Intervención y Tesorería a los efectos oportunos.

QUINTO.- Dar cuenta de la presente Resolución a la Junta de Gobierno Local en la primera sesión ordinaria que celebre.



Identificador vao0 5mW1 XR2g UZoY NDzt Qpog OzM=

URL Comprobar autenticidad en: <http://oficinavirtual.ribarroja.es/Portal/Ciudadania>

No se consideran como correctamente justificados aquellos gastos que como se expresa en las bases no vengán acompañados de la preceptiva factura que cumpla lo expresado en el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación, aprobado por Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre.

De lo anteriormente expuesto, se desprende lo siguiente para cada uno de los solicitantes:

Solicitante	DNI	Nivel	Justificado
D.R.P.	***04017*	7	6.270,17 €
J.S.C.	***29707*	7	566,00 €
S.R.G.	***71476*	8	1.285,50 €
P.G.L.	***01686*	8	421,04 €
N.P.S.	***50607*	9 9	1.506,97 €
J.C.R.	***85523*	9 15-1º	870,84 €
A.M.M.	***94360*	9 15-2ª	1.440,00 €
I.P.S.	***55109*	9	305,00 €
I.G.B.	***70821*	10 10	1.540,03 €
S.P.V.	***18330*	1	117,00 €
C.R.O.	***52414*	10 12	630,00 €
L.C.M.	***92537*	8	0 €
P.R.O.	***88199*	11	350 €
N.M.R.	***89843*	15	0 €
V.C.M.	***89742*	Desestimada. Sin criterios objetivos baremables	
J.L.V.M.	***33462*	Desestimada. Solicitud fuera de plazo	

* Con la intención de asignar los mayores importes posibles a todos los deportistas solicitantes, la Comisión decide tener en cuenta las justificaciones aportadas para adjudicar las becas.

Solicitante	DNI	Subvención
D.R.P.	***04017*	1.000,00 €
J.S.C.	***29707*	566,00 € 1.000€ (1)
S.R.G.	***71476*	1.000,00 €
P.G.L.	***01686*	421,04 € 500€ (1)
N.P.S.	***50607*	500,00 €
J.C.R.	***85523*	500,00 €
A.M.M.	***94360*	300,00 €
I.P.S.	***55109*	300,00 €
I.G.B.	***70821*	300,00 €
S.P.V.	***18330*	117,00 € 300€ (1)
C.R.O.	***52414*	300,00 €
L.C.M.	***92537*	No concedida
P.R.O.	***88199*	No concedida
N.M.R.	***89843*	No concedida
V.C.M.	***89742*	Desestimada
J.L.V.M.	***33462*	Desestimada

(1) Se reduce la subvención a la cantidad correctamente justificada



Identificador vao0 5mW1 XR2g UZoY NDzt Qpog OzM=

URL Comprobar autenticidad en: <http://oficinavirtual.ribarroja.es/PortalCiudadania>

En Riba-roja de Túria,

Firmado por: ALCALDIA AYUNTAMIENTO RIBA-ROJA DE TURIA

Cargo:

Fecha firma: 10/12/2020 13:26:11 CET